



NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO PUBLICO
LA CISTERNA
SAN MIGUEL

REPERTORIO N° 760 – 2010.-

PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

INVERSIONES RIO CARES LIMITADA

con nombre de fantasía

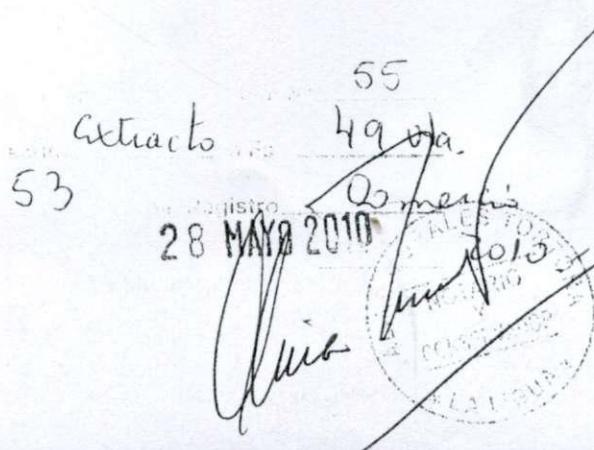
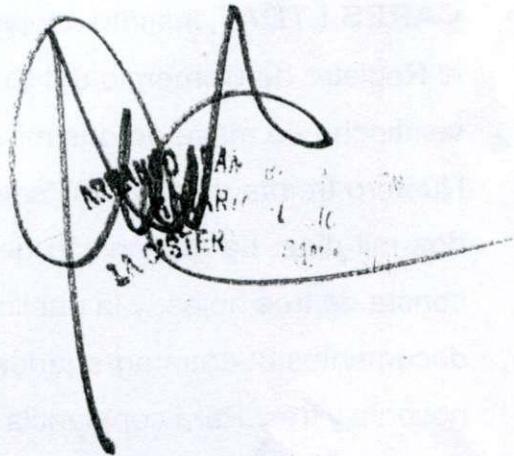
RIO CARES LTDA.,

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a siete días del mes de junio del año dos mil nueve, Armando Arancibia Calderón, Abogado, Notario Público de San Miguel con asiento en la Cisterna, con oficio en calle Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, comuna de La Cisterna, a petición de don ERIC JAVIER CAPETILLO MENDEZ, chileno, casado, Licenciado en Historia, con domicilio en la ciudad de Santiago, Romero número tres mil ciento noventa en la comuna de Santiago, procedo a protocolizar el Extracto de Modificación de la sociedad "**INVERSIONES RIO CARES LIMITADA**", nombre de fantasía de "**RIO CARES LTDA.**", inscrito a fojas cuarenta y nueve vuelta número cincuenta y tres en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, con fecha veintiocho de mayo de dos mil diez; dicho extracto fue publicado en el Diario Oficial Número treinta y nueve mil seiscientos setenta y siete, de fecha cuatro de junio de dos mil diez. La inscripción del Conservador de Santiago, Registro de Comercio, consta de tres hojas, y la publicación en el Diario Oficial consta de una hoja. Dichos documentos quedan agregados al final del presente protocolo con el número ciento noventa y tres. Para constancia y previa lectura firmo, previa anotación en el Libro de Repertorio bajo el número setecientos sesenta - dos mil diez. Se da copia. DOY FE.



EXTRACTO.

Armando Arancibia Calderón, Notario La Cisterna, Gran Avenida Nº 6988, certifico: por escritura pública hoy ante mi **Ulpiano Cabo Rio, Clara Del Carmen Osmer Césped**, y **Marcelo Rodrigo Cabo Osmer**, todos Diego Sutil 371, Zapallar, constituyeron Sociedad "**Inversiones Rio Cares Limitada**", fantasía de "**Rio Cares Ltda.**".- Objeto: efectuar exclusivamente actividades civiles, consistentes toda clase inversiones en bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles, especialmente acciones o participaciones sociales o derechos en sociedades de personas, su administración y percepción de rentas que deriven de anteriores. Le quedará prohibido realizar actos comercio cualquier tipo, especialmente explotar establecimientos comercio o fabriles, como disponer oficinas abiertas a público en general y obtención de lucro o ganancia en colocación directa productos o servicios en el mercado, salvo por la disposición esporádica de bienes o valores objeto de su inversión, la que no será de carácter comercial manteniendo en todo caso su carácter civil.- **Domicilio**: comuna de Zapallar, sin perjuicio sucursales o agencias resto país o extranjero. **Administración y Uso de Razón Social**: Uno cualquiera de socios, indistintamente. **Capital**: \$ 100.000.000.- aportado contado efectivo este acto: a) **Ulpiano Cabo Rio**, \$ 49.000.000.- por 49% capital; b) **Clara Del C. Osmer Césped**, \$ 49.000.000.- por 49% capital, y c) **Marcelo R. Cabo Osmer** \$ 2.000.000.- por 2% capital. **Responsabilidad Socios**: limitada monto respectivos aportes. **Plazo**: 5 años, renovable tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos, salvo aviso contrario. Demás estipulaciones escritura extractada. La Cisterna, 17 mayo 2010.-



ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO LA CISTERNA
LA LIGUA SAN MIGUEL



Nº 53.-

EXTRACTO

"INVERSIONES

RIO CARES

LIMITADA"

21
22
23
24
25
26
27
28
29

La Ligua, a veintiocho de Mayo del año dos mil diez.- Procedo a
inscribir el siguiente Extracto: "EXTRACTO: Armando
Arancibia Calderón, Notario La Cisterna, Gran Avenida Nº
6988, certifico: por escritura pública hoy ante mí Ulplano Cabo
Río, Clara Del Carmen Osmer Césped, y Marcelo Rodrigo
Cabo Osmer, todos Diego Sutil 371, Zapallar, constituyeron
Sociedad "Inversiones Río Cares Limitada", fantasía de "Río
Cares Ltda.". Objeto: efectuar exclusivamente actividades

Alina Morales Tortora

NOTARIO PUBLICO

Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas
LA LIGUA

Rep. 55.-

/mav

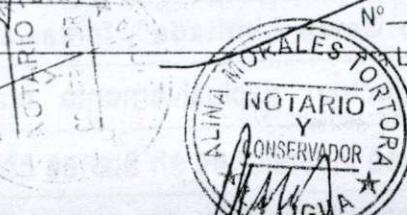
1 incorporales, muebles o inmuebles, especialmente acciones o
2 participaciones sociales o derechos en sociedades de personas,
3 su administración y percepción de rentas que deriven de
4 anteriores. Le quedará prohibido realizar actos comercio
5 cualquier tipo, especialmente explotar establecimientos comercio
6 o fabriles, como disponer oficinas abiertas a público en general y
7 obtención de lucro o ganancia en colocación directa productos o
8 servicios en el mercado, salvo por la disposición esporádica de
9 bienes o valores objeto de su inversión, la que no será de
10 carácter comercial manteniendo en todo caso su carácter civil.-
11 **Domicilio:** comuna de Zapallar, sin perjuicio sucursales o
12 agencias resto país o extranjero. **Administración y Uso de**
13 **Razón social:** Uno cualquiera de socios, indistintamente.
14 **Capital:** \$ 100.000.000.- aportado contado efectivo este acto: a)
15 **Ulpiano Cabo Rio**, \$49.000.000.- por 49% capital; b) **Clara Del**
16 **C. Osmer Césped**, \$ 49.000.000.- por 49% capital; y c) **Marcelo**
17 **R. Cabo Osmer** \$2.000.000.- por 2% capital. **Responsabilidad**
18 **Socios:** limitada monto respectivos aportes. **Plazo:** 5 años,
19 renovable tácita y automáticamente períodos iguales y
20 sucesivos, salvo aviso contrario. Demás estipulaciones escritura
21 extractada. La Cisterna, 17 mayo 2010".- Conforme con la copia
22 que se archiva al final del presente Registro con el Número
23 Cincuenta y tres, la que se tiene como parte integrante de esta
24 inscripción.- Requirió don Eric Capetillo M.-

25
26
27
28
Esta copia es testimonio fiel de su original
LA LIGUA

28 MAYO 2010

CERTIFICO, QUE ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA INSCRIPCION DE Fs 49 %
Nº 53 DEL REGISTRO DE

28 MAYO 2010



Cuerpo III - 20

EXTRACTO

Armando Arancibia Calderón, Notario La Cisterna, Gran Avenida Nº 6988, certifico: Por escritura pública hoy ante mí Ulpiano Cabo Rio, Clara del Carmen Osmer Césped, y Marcelo Rodrigo Cabo Osmer, todos Diego Sutil 371, Zapallar, constituyeron Sociedad "**Inversiones Rio Cares Limitada**", fantasía de "**Rio Cares Ltda.**".- Objeto: efectuar exclusivamente actividades civiles, consistentes toda clase inversiones en bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles, especialmente acciones o participaciones sociales o derechos en sociedades de personas, su administración y percepción de rentas que deriven de anteriores. Le quedará prohibido realizar actos comercio cualquier tipo, especialmente explotar establecimientos comercio o fabriles, como disponer oficinas abiertas a público en general y obtención de lucro o ganancia en colocación directa productos o servicios en el mercado, salvo por la disposición esporádica de bienes o valores objeto de su inversión, la que no será de carácter comercial manteniendo en todo caso su carácter civil.- Domicilio: Comuna de Zapallar, sin perjuicio sucursales o agencias resto país o extranjero. Administración y uso de razón social: Uno cualquiera de socios, indistintamente. Capital: \$100.000.000.- aportado contado efectivo este acto: a) Ulpiano Cabo Rio, \$49.000.000.- por 49% capital; b) Clara del C. Osmer Césped, \$49.000.000.- por 49% capital, y c) Marcelo R. Cabo Osmer \$2.000.000.- por 2% capital. Responsabilidad socios: Limitada monto respectivos aportes. Plazo: 5 años, renovable tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos, salvo aviso contrario. Demás estipulaciones escritura extractada. La Cisterna, 17 mayo 2010.

CERTIFICO: Que el Extracto a que se refiere el recorte adherido al presente documento, corresponde a la publicación en el Diario Oficial N° 39.677, del Viernes 04 de junio de 2010, página 20. Asimismo, que este documento de cuatro fojas se protocoliza bajo el repertorio N° 760, con esta fecha y se agrega al final de mis registros con el N° 193. La Cisterna, 07 de junio de 2010.-



ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO PUBLICO
LA CISTERNA
SAN MIGUEL